[illegible] Rey nro Señor Don Phelipe quarto (que Dios guarde) en
[illegible] Reyno de la Carne Milagros de Auendaño Viuda
[illegible] Alcalde por sus Magd que hoy Veynte y quatro
[illegible] Regidores de dicha Ciudad Juntos y Congregados
[illegible] en las Casas de Ayuntamiento de dicha Ciudad
[illegible] Segun lo han de vso y costumbre de Juntarse
[illegible] todos los Vezinos de dicha Ciudad que tienen
[illegible] voz y voto en Ayuntamiento Concejo y Republica
[illegible] della Para tratar y conferir las cosas tocantes
[illegible] a el Seruicio de Dios nro Señor y de su Magd
[illegible] y Vien y vtilidad de la Republica de dicha
[illegible] Ciudad Para lo qual Estando Juntos en la
[illegible] Sala de Ayuntamiento de dicha Ciudad Segun
[illegible] lo han de vso y costumbre Juntandose a Cauildo
[illegible] y Ayuntamiento Por Mandado de Su Señoria
[illegible] Don Pedro Ossorio Caballero del Abito de
[illegible] Santiago Corregidor y Capitan a Guerra de
[illegible] esta Ciudad y su Partido por su Magd Por
[illegible] ante mi Pedro Martinez de Ayala Escriuano
[illegible] de su Magd y del Cauildo de dicha Ciudad
[illegible] Se leyo la Carta de su Magd que es del tenor
[illegible] siguiente

El Rey

Mi Corregidor y Capitan a Guerra de la Ciudad de
Cuenca Por quanto Por parte de los Procuradores
Generales de essa Ciudad y su Tierra se me ha
Representado que en la Ley y Prematica Sancion
que Mande hazer y Publicar en las Cortes que
mande Celebrar en la Villa de Madrid el Año
Pasado de mil y seiscientos y veynte y quatro
Sobre el Reparto de los Seruicios ordinarios y
extraordinarios que se me hazen en los Reynos
de Castilla Se Contiene que Para el Reparto
de los dichos Seruicios Se Guarde la Orden
que Se tenia en tiempo del Rey mi Señor y
Padre que Santa Gloria aya Sin embargo
de la Nueua Planta que Se hizo en el Repar-
timiento de los Millones en que Se Mudo
la Orden que Se tenia en el Repartimiento
de los dichos Seruicios ordinarios y extraordi-
narios Por quanto Se auia reconocido
que Por la dicha Orden Se Cargauan
Vnos Pueblos mas que otros y que Se
Seguian muchos inconuenientes y Agra-
uios a los Pueblos y Vezinos de ellos
Y Porque Se me ha Suplicado y Pedido
que Para euitar los dichos inconuenientes
y Agrauios Mande que el Repartimiento
de los dichos Seruicios ordinarios y extraor-
dinarios Se haga Por la Orden que Se
tenia en tiempo del dicho Rey mi Señor
y Padre que Santa Gloria aya Y Porque
Assi conuiene a mi Seruicio y Alibio
de mis Vassallos Mande dar esta mi Carta
Por la qual Mando a los Corregidores
Alcaldes mayores y Ordinarios de las
Ciudades Villas y Lugares de estos mis
Reynos que Para el Repartimiento de
los dichos Seruicios ordinarios y extraordi-
narios Se guarde la Orden que Se tenia
en tiempo del dicho Rey mi Señor y Padre
que Santa Gloria aya Sin embargo de la
dicha Nueua Planta que Se hizo en el
Repartimiento de los Millones en que
Se Mudo la Orden que Se tenia en el
Repartimiento de los dichos Seruicios
ordinarios y extraordinarios Por quanto
Se auia reconocido que Por la dicha
Orden Se Cargauan Vnos Pueblos mas
que otros y que Se Seguian muchos
inconuenientes y Agrauios a los Pueblos
y Vezinos de ellos Y Porque Assi conuiene
a mi Seruicio y Alibio de mis Vassallos
Mando a los Corregidores Alcaldes mayores
y Ordinarios de las Ciudades Villas y
Lugares de estos mis Reynos que Para
el Repartimiento de los dichos Seruicios
ordinarios y extraordinarios Se guarde la
Orden que Se tenia en tiempo del dicho
Rey mi Señor y Padre que Santa Gloria
aya Sin embargo de la dicha Nueua
Planta que Se hizo en el Repartimiento
de los Millones en que Se Mudo la Orden
que Se tenia en el Repartimiento de los
dichos Seruicios ordinarios y extraordinarios
Por quanto Se auia reconocido que Por
la dicha Orden Se Cargauan Vnos Pueblos
mas